

## España - Una década de evolución en la lucha contra la pesca INDNR

### Resumen ejecutivo

España es considerada uno de los Estados miembros más activos en la aplicación del reglamento insignia de la UE sobre pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR), el Reglamento INDNR. De hecho, las importantes operaciones contra la pesca ilegal que han tenido lugar en los últimos años, como Sparrow I y II, Banderas y Tarantelo, junto con los sistemas de que dispone el país para combatir la pesca INDNR, han permitido que España tenga esta reputación. Pero, ¿a día de hoy, esto sigue siendo válido? ¿Han existido avances en la aplicación del Reglamento INDNR? ¿Sería necesario realizar mejoras para que España pueda seguir siendo considerada líder en la aplicación del Reglamento INDNR?

Para responder a estas preguntas, se han seleccionado y realizado un seguimiento de una serie de indicadores, utilizando la información disponible en los informes bianuales presentados por España a la Comisión Europea, así como la información recopilada a través de entrevistas. La siguiente tabla resume los principales criterios utilizados:

Indicadores de progreso	Bienio 2012/2013	Bienio 2014/2015	Bienio 2016/2017	Bienio 2018/2019
Modificación de ley o reglamento administrativo para la aplicación de la regulación sobre pesca INDNR	sí	sí	no	no
Número de funcionarios involucrados en control bajo el Reglamento INDNR	94	116	126	165
Porcentaje de verificación de certificados de captura y declaraciones de procesamiento	100%	100%	100%	100%
Número de inspecciones de buques pesqueros de terceros países en puertos de los Estados miembros	701	914	300	294
Número de importaciones rechazadas	42	58	24	13
Uso de un enfoque de evaluación de riesgos para la verificación de los certificados de capturas	sí	sí	sí	sí
Número de solicitudes de verificación enviados a las autoridades de terceros países	1031	1113	771	1120
Rechazo de validaciones de certificados de captura	sí	sí	sí (504)	sí (785)

Uso de una herramienta tecnológica para monitorear los certificados de pesca y las declaraciones de procesamiento, que acompañan a las importaciones	sí	sí	sí	sí
Número de infracciones detectadas	102	99	58	37
Número de infracciones serias detectadas	3	3	11	11

Podemos concluir que España debe haber mantenido un progreso constante en la mayoría de áreas de aplicación del Reglamento INDNR, pero, no obstante, existen algunas deficiencias en el mantenimiento de los necesarios niveles de control. Como resultado, hemos realizado una serie de recomendaciones para que España se mantenga a la cabeza en la lucha contra la pesca INDNR.

España debe continuar esforzándose en mantener y mejorar su sistema en aquellas áreas en las que ha mostrado un alto nivel de rendimiento. Esto incluye la verificación sistemática de todos los certificados de captura (CC) para productos pesqueros de terceros países, el aumento anual en el número de funcionarios involucrados en la lucha contra la pesca INDNR, el desarrollo y la implementación de un enfoque de evaluación de riesgos para la verificación de los CC, el rechazo de la validación de CC y de importaciones cuando fuera necesario y el envío de las solicitudes necesarias para la verificación de las importaciones.

España debería proporcionar los medios necesarios para mejorar determinados ámbitos de aplicación en los que ha mostrado un nivel inferior de rendimiento, aumentando el número de inspecciones de buques pesqueros de terceros países, persiguiendo eficazmente a los nacionales españoles involucrados en la pesca INDNR y asegurando la eficacia de su sistema de control, rechazando las importaciones cuando fuera necesario.

España debería ser más activa animando a los Estados miembros a garantizar que el Reglamento INDNR se aplique de forma armonizada, para evitar así flujos comerciales hacia los mercados menos estrictos en términos de control de pesca INDNR. Esto implicaría intensificar los esfuerzos para utilizar CATCH, la base de datos electrónica a nivel de toda la UE sobre CC y declaraciones de procesamiento, y pedir a toda la UE su utilización lo antes posible, una vez exista base legal.

Además, la Comisión Europea debe ser más transparente y facilitar el acceso a los informes bianuales presentados por los Estados miembros, garantizando que los datos incluidos sean correctos. Las consiguientes auditorías igualmente deberían hacerse públicas. La Comisión también debería proporcionar información sobre los informes bianuales presentados por los Estados miembros, ya que a menudo existe confusión sobre cómo deben contestarse los cuestionarios que constituyen la base de estos informes. Ambos pasos permitirían una mejor interpretación de los datos proporcionados y garantizarían una adecuada coherencia en la aplicación del Reglamento INDNR entre los Estados miembros.